



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 771-R-UNICA-2026

Ica, 30 de abril del 2026

VISTO:

El Oficio N° 0652-2026-P-CEPU-UNICA y Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaría General, correspondería declarar como precedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...);"

Que, el inciso 21.10 del artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es atribución del Consejo Universitario, *aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta sustentada de las facultades y Escuela de Posgrado, en concordancia con el presupuesto y el Plan de Desarrollo de la Universidad;*

Que, el artículo 30 del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado con Resolución Rectoral N° 840-R-UNICA-2021 y sus modificatorias, señala que *"La modalidad de examen del CEPU se regula en su propio reglamento";*

Que, con Resolución Rectoral N° 2942-R-UNICA-2021 de fecha 19 de octubre de 2021, se aprueba el Reglamento Interno del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; y su modificatoria por Resolución Rectoral N° 3686-R-UNICA-2021, señala en su artículo 9 que, *la Dirección de Admisión de la Universidad es responsable de los procesos de admisión de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional. El proceso de admisión en la modalidad Examen de CEPU se coordina con la Dirección de Admisión;*

Que, con Resolución Rectoral N° 2942-R-UNICA-2021 de fecha 19 de octubre de 2021, se aprueba el Reglamento Interno del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; y su modificatoria por Resolución Rectoral N° 3686-R-UNICA-2021, que señala en su artículo 41 *"Los estudiantes matriculados en el CEPU que culmine el ciclo de preparación preuniversitaria, y que cumplan con lo dispuesto en el presente reglamento para ser postulantes, tiene derecho a postular al Examen de CEPU, sin pago adicional, que es la modalidad de ingreso directo a la Universidad para estudiar una de las carreras profesionales que ésta ofrece";* así como, su primera disposición final: *cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento referido al servicio*



educativo de preparación preuniversitaria y al Examen de CEPU, será resuelto por el Directorio del CEPU en coordinación con la Dirección de Admisión de la Universidad;

Que, con Resolución Rectoral N° 109-R-UNICA-2026 del 16 de enero del 2026, se aprueba la Programación de Actividades Académicas 2026-I y 2026-II del Centro de Estudios Preuniversitarios de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Que, mediante Oficio N° 0652-2026-P-CEPU-UNICA de fecha 28 de abril del 2026, el presidente del Centro de Estudios Preuniversitarios, manifiesta que, en la programación de actividades académicas 2026-I, se tiene como FECHA del Examen de Admisión 2026-I vía CEPU el 07 de junio del 2026; la que coincide con la realización de la segunda vuelta de elecciones generales a nivel nacional; por lo que, solicita la reprogramación de la fecha del examen vía CEPU 2026-I, para el día 14 de junio del 2026;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril del 2026, se acordó aprobar la REPROGRAMACIÓN DE LA FECHA DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2026-I, PARA EL DÍA 14 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO; del Centro de Estudios Preuniversitarios de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la REPROGRAMACIÓN DE LA FECHA DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2026-I, PARA EL DÍA 14 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO; del Centro de Estudios Preuniversitarios de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado con Resolución Rectoral N° 109-R-UNICA-2026.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Centro de Estudios Preuniversitarios, Dirección de Admisión, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL